

Cazorla, 14-16 de Febrero de 2008

III jornadas de la
Red Ibérica de la Carta Europea de
TURISMO SOSTENIBLE

3^{as} jornadas da
Rede Ibérica da Carta Europeia de
TURISMO SUSTENTÁVEL

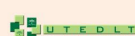
PLAN DE DINAMIZACIÓN DEL PRODUCTO TURISMO DE NATURALEZA EN EL
Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas



Organizadas por / Organizadas por

Financian / Financiam

Colaboran / Colaboram



DOCUMENTO DE TRABAJO CONCLUSIONES

SEGUNDA FASE DE LA
CARTA EUROPEA DE TURISMO SOSTENIBLE,
ADHESIÓN DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS.

14 DE FEBRERO DE 2008

SEGUNDA FASE DE LA CARTA EUROPEA DE TURISMO SOSTENIBLE, ADHESIÓN DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS

La primera fase de la Carta Europea de Turismo Sostenible (CETS), en la que son los espacios naturales protegidos los que se pueden acreditar, se puso en marcha en el año 2001 y actualmente ha alcanzado un considerable grado de aplicación al contar con 45 espacios naturales protegidos acreditados en toda Europa, de los cuales 15 son españoles y 2 portugueses.

En estos territorios, los gestores de los espacios naturales protegidos, en colaboración con los actores locales, están trabajando activamente para desarrollar una estrategia de turismo sostenible. Por lo tanto, ha llegado el momento de desarrollar la **segunda fase de la CETS**, en la que serán las empresas turísticas las que voluntariamente puedan adherirse a la Carta y ser reconocidos como colaboradores de los espacios naturales protegidos con la Carta.

El objetivo de esta fase de la Carta es fortalecer los vínculos y ampliar el conocimiento mutuo entre los gestores de los espacios naturales protegidos y las empresas relacionadas con el sector turístico.

Desde 2005 la **Federación EUROPARC** ha trabajado para redactar el **texto oficial de la Sección II de la CETS**, en el que se establece el marco europeo de cómo los empresarios turísticos pueden adherirse a la CETS y que fue definitivamente aprobado en la Reunión del Consejo de EUROPARC en mayo de 2007. La Federación ha seguido avanzando y en enero de 2008 aprobó el **procedimiento** que establece los pasos que tienen que dar los espacios naturales protegidos con la Carta para poner en marcha la segunda fase en su territorio.

Paralelamente, en España, un Grupo de Trabajo coordinado por EUROPARC-España ha diseñado, de forma participada, el Sistema de Adhesión de las empresas turísticas a la CETS. Este acuerdo a nivel de Sección asegura la necesaria homogeneidad y fiabilidad de la aplicación de esta fase en todo el territorio español, a la vez que permite cierta flexibilidad para poder adaptarla a las características específicas de cada territorio.

La celebración de las **III Jornadas de la Red Ibérica de la Carta Europea de Turismo Sostenible** supone una excelente oportunidad para dar a conocer y seguir trabajando esta fase de la CETS entre los espacios naturales protegidos acreditados con la Carta en España y Portugal, en un momento estratégico, pues EUROPARC prevé la puesta en marcha de esta fase en 2008. Por todo esto, el primer día de las Jornadas se ha reservado para tratar este tema.

Para asegurar la operatividad del trabajo se envía a los participantes toda la información existente hasta el momento sobre la segunda fase de la CETS que afecta al territorio de la Red Ibérica:

- **El Texto Oficial de la Carta Europea de Turismo Sostenible** aprobado por EUROPARC en mayo de 2007, que incluye las directrices para la aplicación de la segunda fase.
- El documento que establece el **procedimiento y el calendario de validación de las metodologías de aplicación de la segunda fase por parte de EUROPARC.**
- **El Sistema de Adhesión de las Empresas Turísticas a la Carta Europea de Turismo Sostenible que será de aplicación en España.**

Los objetivos de este tema son:

- Dar a conocer las directrices establecidas por la Federación EUROPARC para que los espacios naturales protegidos puedan poner en marcha la segunda fase de la CETS, situación del proceso en la actualidad.
- Presentar el Sistema de Adhesión de las empresas turísticas a la CETS que se aplicará en España y la implicación de EUROPARC-España.
- Analizar las posibles especificidades que puedan añadir los espacios naturales protegidos a las metodologías comunes e identificar pautas comunes que permitan asegurar cierta homogeneidad.
- Analizar la relación y complementariedad de las marcas de calidad y sostenibilidad existentes en cada territorio con la segunda fase de la Carta Europea de Turismo Sostenible y realizar propuestas aplicables al conjunto de los espacios.
- Analizar los compromisos que asumirán los espacios naturales protegidos para favorecer a las empresas que se adhieran y su capacidad para asumirlos, por ejemplo en cuanto a actividades de promoción, y realizar propuestas comunes para su aplicación en la segunda fase de la CETS.
- Analizar y realizar propuestas comunes sobre los compromisos mínimos que se exigirán a las empresas turísticas que se quieran adherir y cómo se valorarán las actuaciones que se comprometan a desarrollar en los tres años de validez de la adhesión, para asegurar cierta homogeneidad en los territorios de aplicación.
- Realizar propuestas sobre el papel de la Red Ibérica en la aplicación de la segunda fase de la CETS en España y Portugal.

Conclusiones

Durante la tarde del día 14 de febrero los grupos de trabajo trataron la II Fase de la CETS y posteriormente los coordinadores y secretarios de cada grupo se reunieron para poner en común las conclusiones. Se detectó que buena parte del trabajo se centró en resolver dudas sobre esta fase, por lo que se vio necesario realizar una serie de aclaraciones generales y recomendaciones como conclusiones, que se recogen a continuación.

Aclaraciones

- Ante la falta de recursos de los ENP para gestionar la Fase II de la CETS, cabe aclarar que esta fase no tiene que ser sólo labor del ENP, puede estar apoyado por otras entidades colaboradoras del parque en la CETS y/o el Foro.
- El Foro tiene que asumir un papel fundamental para decidir cuándo empezar a trabajar con la Fase II y para definir las especificidades del territorio en la metodología.
- No es el objetivo ni es necesario lograr la adhesión de todas las empresas turísticas del territorio (No universalidad de la adhesión de las empresas), si no que es preferible empezar a trabajar con pocas empresas, pero motivadas.
- En lo que respecta a los beneficios que se ofrecen a las empresas, aclarar que en el Acuerdo de Colaboración (Partnership Agreement) se pueden incluir compromisos de otras entidades, además del propio ENP, como por ejemplo de los Grupos de Desarrollo Rural, Administración Turística, Ayuntamientos, etc. Esto puede ayudar a mejorar los beneficios que el ENP puede ofrecer a las empresas que se adhieran.
- ¿Quién se puede adherir en la Fase II?:
 - El texto oficial de EUROPARC establece una definición de empresa en sentido amplio: “toda organización, con independencia de su forma jurídica, ya sea un organismo público o privado, que desarrolle productos y servicios para visitantes y la comunidad local y participe en la estrategia de turismo sostenible del espacio protegido adherido a la Carta.”.
 - El Foro define, con las especificidades que apruebe, qué “empresas” interesa que se adhieran a la CETS (requisitos, actuaciones básicas, etc.) en su territorio.
 - Un criterio común para todos los ENP acreditados será la capacidad de la “empresa” de mantener el compromiso y una relación continua con el ENP.
 - Se acreditan empresas en su globalidad, no empresarios, ni productos, ni servicios. Es decir, si una empresa desarrolla dos tipos de actividades, como alojamiento y senderismo, el compromiso de sostenibilidad de la empresa tendrá que abarcar ambas actividades.
 - Las empresas no sólo se comprometen a desarrollar una serie de actuaciones voluntarias para mejorar la sostenibilidad de su negocio, sino que también se comprometen a no

desarrollar actuaciones contrarias a los objetivos de turismo sostenible y normativa del ENP.

- Finalmente, aclarar que los gestores del ENP no tienen ninguna obligación de acreditar, se trata de un acuerdo voluntario por ambas partes.
- EUROPARC está elaborando un modelo del Acuerdo de Colaboración entre el ENP y la empresa adherida. Este acuerdo está redactado en una base contractual, que identifica las formas de rescisión y litigación.
- La Fase II de la CETS no es una marca, es un compromiso entre socios y un proceso de construcción de confianza mutua.
- No hay que confundir momentos de comprobación, que existen, con procesos de inspección ajena y fiscalía. Es importante y beneficioso promover un control social.
- Sin embargo, puede ser útil para los ENP utilizar marcas de calidad y gestión ambiental existentes, con sus sistemas autónomos de control.

Recomendaciones a los espacios naturales protegidos

- Reflexión y calma antes de empezar a trabajar con la Fase II.
- Al menos contar con 2 o 3 años de implementación de Fase I (Plan de Acción) antes de empezar con la Fase II.
- Candidatos 2009 y futuros: aquellos ENP que decidan empezar a trabajar con la Fase II en los primeros 5 años, deberían incluirlo en su Plan de Acción (presupuesto, responsable, etc.).
- ENP acreditados: si no lo han hecho antes, se recomienda que la renovación incluya acciones para la implementación de la Fase II en el nuevo Plan de Acción.

Recomendaciones a la red Ibérica

- Papel de la Red Ibérica para el intercambio de experiencias: ejemplos de parques y empresas, por diversos medios (portal web, lista de distribución, viajes de intercambio, etc.).
- Aprovechar la situación actual del marco europeo de financiación: INTERREG IV.

Recomendaciones a EUROPARC

- La elaboración de un Manual de Identidad Gráfica del uso del logo.
- Identificación y difusión de buenas prácticas.